



Asamblea General

Distr. limitada
18 de octubre de 2013
Español
Original: inglés

Sexagésimo octavo período de sesiones

Tercera Comisión

Tema 65 a) del programa

Promoción y protección de los derechos del niño

Burkina Faso, Canadá, Ghana, Italia, Kirguistán, Malawi, Países Bajos, Perú, Senegal y Zambia: proyecto de resolución

Matrimonio infantil, precoz y forzado

La Asamblea General,

Recordando sus resoluciones [66/140](#), de 19 de diciembre de 2011, relativa a la niña, y [67/144](#), de 20 de diciembre de 2012, sobre la intensificación de los esfuerzos para eliminar todas las formas de violencia contra la mujer, así como la resolución [24/23](#), de 27 de septiembre de 2013, del Consejo de Derechos Humanos y todas las demás resoluciones anteriores relativas al matrimonio infantil, precoz y forzado,

Reafirmando su resolución [66/170](#), de 19 de diciembre de 2011, relativa al Día Internacional de la Niña, y observando con aprecio el tema de su primera celebración, “Poner fin al matrimonio en la infancia”,

1. *Solicita* al Secretario General que transmita, en su sexagésimo noveno período de sesiones, en relación con el tema “Promoción y protección de los derechos del niño”, el informe encomendado por el Consejo de Derechos Humanos en su resolución [24/23](#) a la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos sobre la prevención y la eliminación del matrimonio infantil, precoz y forzado, prestando especial atención a los retos, los logros, las mejores prácticas y las deficiencias en la aplicación;

2. *Decide* convocar durante su sexagésimo octavo período de sesiones una mesa redonda sobre “El matrimonio infantil, precoz y forzado y la agenda para el desarrollo después de 2015”, solicita al Secretario General que se mantenga en contacto con los Estados, los organismos, fondos y programas pertinentes del sistema de las Naciones Unidas, los mecanismos de los procedimientos especiales oportunos, la sociedad civil, incluidas las organizaciones que se ocupan de la infancia y la juventud, y las instituciones nacionales de derechos humanos, con miras a asegurar su participación, y solicita también al Secretario General que elabore un informe resumido sobre la mesa redonda;



3. *Decide* examinar la cuestión del matrimonio infantil, precoz y forzado en su sexagésimo noveno período de sesiones, en relación con el tema del programa titulado “Promoción y protección de los derechos del niño”, tomando en consideración la naturaleza polifacética de dicha cuestión.
